



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Las consecuencias del estado de emergencia, con el
incremento de casos de feminicidio en el Distrito de
Ayacucho-2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

AUTORA:

Aguado Enciso, Judith (ORCID: 0000-0003-2764-0131)

ASESOR:

Dr. Guerra Campos, Jefferson Williams (ORCID: 0000-0003-0158-7248)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi hijo, por ser el motivo más grande que tengo para llegar a mis metas profesionales, a mi Madre por confiar en mí y tener su apoyo incondicional y a mi esposo por ser mi compañero de vida la persona que siempre está motivándome para realizar mis sueños.

Agradecimiento

Gracias infinitamente a mi asesor, Luis Alejandro Vega Aparcana, por confiar en mí y poner todos sus esfuerzos en cada aporte a esta investigación.

A cada maestro que logré tener a lo largo de mi carrera profesional, ya que con sus enseñanzas pude aprender y culminar esta hermosa carrera.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	12
3.3 Escenario de estudio	13
3.4 Participantes	13
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6 Procedimiento	17
3.7 Rigor científico	17
3.8 Método de análisis de datos	17
3.9 Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	41

Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Matriz de Categorización</i>	13
Tabla 2 <i>Lista de entrevistados</i>	14
Tabla 3 <i>Validación de instrumentos</i>	16
Tabla 4 <i>Pregunta n° 01</i>	19
Tabla 5 <i>pregunta n° 01 respuesta</i>	20
Tabla 6 <i>Pregunta N° 02</i>	20
Tabla 7 <i>pregunta n° 02 respuesta</i>	21
Tabla 8 <i>Pregunta N° 03</i>	21
Tabla 9 <i>pregunta n° 03 respuesta</i>	22
Tabla 10 <i>Pregunta N° 04</i>	22
Tabla 11 <i>pregunta n° 04 respuesta</i>	24
Tabla 12 <i>Pregunta N° 05</i>	24
Tabla 13 <i>pregunta n° 05 respuesta</i>	25
Tabla 14 <i>Pregunta N° 06</i>	25
Tabla 15 <i>pregunta n° 06 respuesta</i>	26
Tabla 16 <i>Pregunta N° 07</i>	26
Tabla 17 <i>pregunta n° 07 respuesta</i>	27
Tabla 18 <i>Pregunta N° 08</i>	28
Tabla 19 <i>pregunta n° 08 respuesta</i>	29
Tabla 20 <i>Pregunta N° 09</i>	29
Tabla 21 <i>pregunta n° 09 respuesta</i>	30
Tabla 22 <i>Pregunta N° 10</i>	30
Tabla 23 <i>pregunta n° 10 respuesta</i>	31

Resumen

El feminicidio se ha vuelto un problema muy recurrente a nivel mundial y nuestro país no es ajeno a esta realidad problemática, el cual está dejando muchas víctimas, siendo Ayacucho uno de los departamentos con más casos de muertes violentas hacia las mujeres, ya que estos delitos se evidenciaron más en este estado de emergencia por el COVID-19, El objetivo es analizar la manera en que el estado de emergencia se relaciona con el incremento de muertes violentas de mujeres, en el distrito de Ayacucho, 2020-2021, el tipo y diseño de investigación para este trabajo de investigación fue básico, no experimental, transversal, con enfoque cualitativo para lo cual se realizaron las entrevistas a los abogados litigantes especialistas en casos de feminicidio, los cuales se encuentran en la ciudad de Ayacucho, como resultados se obtuvo que el estado de emergencia ha tenido una relación directa con la comisión del delito de feminicidio, y se concluyó que las consecuencias que trajo este estado de emergencia en relación a los casos de feminicidio fueron muy alarmantes y preocupantes.

Palabras clave: feminicidio, muertes violentas, covid-19, mujer, confinamiento.

Abstract

Femicide has become a very recurrent problem worldwide and our country is no stranger to this problematic reality, which is leaving many victims, Ayacucho being one of the departments with the most cases of violent deaths against women, since these crimes more was evidenced in this state of emergency by COVID-19, The objective is to analyze how the state of emergency is related to the increase in violent deaths of women, in the district of Ayacucho, 2020-2021, the type and The research design for this research work was basic, non-experimental, cross-sectional, with a qualitative approach, for which interviews were conducted with trial lawyers specializing in femicide cases, which are located in the city of Ayacucho, as results it was obtained that the state of emergency has had a direct relationship with the commission of the crime of femicide, and it was concluded that the consequences that this state of emergency brought emergency in relation to cases of femicide were very alarming and worrying.

Keywords: femicide, violent deaths, covid-19, woman, confinement.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, donde claramente se vive en estos últimos dos años el impacto causado por la pandemia del COVID-19, ha llevado que el país establezca medidas de protección y salubridad para toda su población, es por ello que a través del D. S. 7 044-2020-PCM, con sus modificatorias, con el cual se decidió el “Estado de Emergencia Nacional” a consecuencia de los incrementos de contagio que se dio a nivel mundial; para los cuales se ordenó priorizar el sistema nacional de salud en todo el territorio peruano, la decisión de declarar en emergencia sanitaria por decreto N° 008-2020-SA, a partir del 11 de marzo del año 2020 y sus modificatorias entendiéndose dichos ordenamientos en la nueva normalidad de convivencia, realidad que lleva a muchas personas a cambios de conducta, ya sea por diferentes causas que estos produzcan a consecuencia del confinamiento de todos los miembros de la familia, muchas veces la falta de recursos económicos como otros aspectos.

De manera que, la prioridad de indagar en el tema en cuestión surgido en el campo del derecho, atiende a los reportes señalados por el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables (MIMP); institución pública que se han reportado en nuestro territorio peruano, si hacemos una comparación con los años del 2020 al 2021, se verá reflejado un evidente aumento de casos de feminicidios y tentativa de feminicidios y los casos de mujeres desaparecidas, cabe señalar que la indagación se realizó en el distrito fiscal de Ayacucho durante los años del 2020 al 2021, esto tomando la realidad al momento social en que vivimos y todas las modificaciones que se han dado en torno a nuestra realidad, la violencia que se han dado en los hogares son más las mujeres que son sometidas a este tipo de

maltrato ya que son vulnerables al poder absoluto que el hombre tiene hacia la ellas.

Aún más perversas y agobiantes con restricciones de espacio y tiempo de confinamiento, y aún más sin poder pedir ayuda ya que están en una convivencia total con sus verdugos, es así que el estado de confinamiento hace peor la situación ya que la mujer deja de denunciar y es así que no se puede obtener una determinada dimensión de los casos de violencia contra la mujer, y en muchos casos la desaparición de muchas mujeres sin registro alguno.

De tal manera, se tiene como problema general la siguiente interrogante: (a)

¿Cuáles son las consecuencias del estado de emergencia con relación a los casos de feminicidios en el distrito judicial de Ayacucho, 2020-2021? Y como problemas específicos los siguientes: (b) ¿De qué manera el estado de emergencia se relaciona con el incremento de muertes violentas de mujeres, en el distrito de Ayacucho, 2020-2021?, y (c) ¿De qué manera influye el estado de emergencia con el incremento de violencia psicológica contra la mujer, en el distrito de Ayacucho, 2020-2021?

De tal manera, se tiene como justificación de la investigación, plantear un estudio, sobre la conducta del sujeto criminal en los delitos de feminicidio; y las consecuencias del confinamiento a raíz de la pandemia COVID-19, como elemento para muchos estudios de fuente de realización o comisión de este ilícito penal. Además, se debe tener como referencia temática.

fenómeno criminal se compone de tres maneras: jurídica (delito), individual (delincuente) y social (delincuencia), los cuales se tienen que correlacionan con el delito materia de estudio, y donde claramente día a día este hecho se convierte en

un problema general que si no se buscan alternativas o medios de solución a este tipo de realidad causados por la pandemia, claramente de pondrá en tela de juicio el respeto a los derechos tanto humanos como fundamentales de la mujer dentro de nuestra sociedad peruana.

El trabajo desarrollado plantea los siguientes objetivos general: (a) Determinar las consecuencias del estado de emergencia, con relación a los casos de feminicidios en el distrito de Ayacucho, 2020-2021, y como objetivo específico (b) analizar la manera en que el estado de emergencia se relaciona con el incremento de muertes violentas de mujeres, en el distrito de Ayacucho, 2020-2021, y por último el objetivo específico y (c) desarrollar la manera que influye el estado de emergencia con el incremento de violencia psicológica contra la mujer, en el distrito de Ayacucho, 2020-2021.

II. MARCO TEÓRICO

en el trabajo de investigación presentado por Angie Sorey Picón Torres y Mónica Juliana Mancilla Grass en su tesis titulada “Feminicidio como delito Autónomo en Colombia: Análisis, Efectos Y Reflexiones” (Grass, 2021) tuvieron como objetivo: Determinar el impacto que ha generado la tipificación de manera singular, del ilícito sobre feminicidio en Colombia, durante el periodo 2015, a través de la promulgación de la Ley 1761. Esta aplicación en su determinación se lograra percibir los resultados de manera positiva o negativa en la instauración de dicha norma jurídica. Es así que la metodología aplicada, está supeditada en dos parámetros: Primero siendo el de carácter doctrinal y normativo; y el segundo un estudio basado en la propia experiencia jurídica sobre el feminicidio en Colombia. La tesis llega a la conclusión: Que el delito de feminicidio es el reflejo de la violencia hacia la mujer, la cual en los últimos años se ha dado en todos los países del bloque latinoamericano y que lamentablemente a pesar de las políticas de los países inmersos en esta problemática poco a o mucho han logrado en su minimización . (Pág. 17-22)

en el trabajo de investigación de María Belén Luna Robalino (Robalino, 2020) tuvo como objetivo: responder la premisa: ¿Cómo desarrollar un estudio de carácter dogmático, con una perspectiva a nivel de género, sobre el tipo penal del feminicidio?, donde se tomará en cuenta el contexto legal y social que generan su base o inicio, en correlación a lo tipificado en el derecho penal ecuatoriano, y a la vez también conocer la estructura normativa-dogmática sobre este delito para su aplicación correcta y eficaz. El enfoque del trabajo es de carácter cualitativo de tipo básico y de nivel descriptivo. Todo ello, llega a la conclusión: Dentro del contexto

social la lucha que se ha generado por los diversos grupos y movimiento de reivindicación de la mujer ante estos hechos violentos, manifestados en el salvajismo y violencia que se dan este tipo de homicidios o muertes, ha logrado incluir este tipo de acto en un catálogo de delitos. denominado feminicidio, siendo su objeto el de generar una disuasión en la concurrencia y determinación de este tipo de muertes violentas en contra de las mujeres, donde todo ello coadyuve a políticas que busquen precisar las causas y efectos para que de manera eficiente y veraz se pueda erradicar este tipo de problemática, en favor de la paz social.

Según el trabajo de investigación presentado por Melisa Quispe Lanzo y otros (Lanzo, 2017) titulado “Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú”, tuvo como objetivo general: Estudiar la correlación; entre la condición de género con el incremento de homicidios hacia las mujeres de Costa Rica y donde claramente las acciones de orden estatal no son eficiente para afrontar dicha problemática: Para ello se empleó como estrategia Metodológica a nivel de un enfoque ontológico, epistemológico y metodológico, donde claramente la población y técnicas a aplicar estará supeditada en el acopio de información temática, en base a teorías sobre la pena y el delito que ayudara a respaldar este tipo de trabajo siempre en relación a la realidad estudiada. Por lo tanto, el trabajo concluye: Las numerosas muertes de mujeres a causa o razón de género se ha mantenido en subida, y donde claramente se evidencia el irrespeto y atentado por parte de los victimarios hacia los derechos de la mujer, los cuales por años se han ido reconociendo en tratados y convenios.

Como lo es el de Belem Do Pará y CEDAW, donde puntualizan a todos los Estados firmantes un cese y protección a la mujer ante este tipo de ilícitos que atentan directamente contra el derecho a la vida.

Chanduvi Farfan, Stefanny Tatiana y Guevara Vásquez, Lorena Jhoany en su trabajo de investigación titulado “Causas y consecuencias del delito de feminicidio en la ciudad de Cajamarca” (Chanduvi Farfan, 2021) tuvieron como objetivo general el de establecer los motivos que hacen que una persona pueda cometer este tipo de delito que es el feminicidio en el distrito de Cajamarca. Para ello se empleó el método cualitativo con el cual vamos a poder determinar las causas que conllevan a cometer el delito de feminicidio. Y se va tener como resultados la técnica de entrevista y criterios documentarios. Por tanto, se concluye con que la Policía Nacional del Perú no actúa de manera inmediata ya que no dan un mejor seguimiento de las denuncias proporcionadas por las víctimas por ello mismo que estos casos se desvían del proceso penal y por consecuencia no se puede sancionar debidamente a los que cometen este tipo de delitos. (Pág. 14)

En el trabajo de investigación por parte de Sicha Bautista, Katherine titulada “Causas determinantes del delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2020” (de Sicha Bautista, 2020), se tuvo como objetivo general identificar los motivos determinantes que conllevan al actor a cometer este tipo de delitos en distrito judicial de Ayacucho, 2021. Para ello se utilizó el método cualitativo determinando que los supuestos se van mejorando conforme a la recolección de resultados obtenidos durante la investigación.

Según la investigadora Ana Karen de la Torre, en su trabajo de investigación “Los feminicidios en Perú ante el Código Penal” (Torre, 2022) concluye que los motivos

y causas para que se lleve a cabo este tipo de delitos son la mentalidad machista que tienen algunos hombres de hoy en día y que estos servirían de motivos para que estos comenten estos crímenes en el distrito judicial de Ayacucho, 2021.(Pág. 34)

En el trabajo de investigación presentado por María Belén Luna Robalino (Robalino, 2020) se tiene como objetivo general el de “conocer cuáles serían las determinaciones criminológicas del delito de feminicidio en el periodo de la pandemia COVID-19 para ello se trabajó con el método cualitativo según Tamayo, M (2003), afirma que la investigación es evolutiva por que se genera de un procedimiento para obtener resultados como una conclusión, Por tanto, se llega a la conclusión de que los elementos que determinan los fundamentos criminológicos del feminicidio durante la pandemia del COVID-19 del año 2020, sería tanto en el aspecto biológico, psicológico y sociológico ya que estos cuentan cada uno con sus elementos y características estos para sus estudios científicos y así poder determinar el origen criminal y comportamiento humano de estas personas”. (Pág.15-40)

En relación a la primera categoría Estado de Emergencia, conforme a la revista del Congreso de la República del Perú (Perú C. d., 2021) tenemos los siguientes aportes doctrinarios: De acuerdo a lo estipulado por el autor señala que este estado, es aquel que surge debido a una perturbación de la paz o también del propio orden interno. También este tipo de acciones se suscita en momentos de catástrofe o de circunstancias graves que atentan contra la propia vida a nuestra nación. (Pág.10)

De acuerdo al estudio sobre la Problemática Constitucional del Estado de Emergencia en el Perú presentado por Abraham Siles (Siles, 2017) señala que el estado de emergencia es aquella situación, donde a causa de un problema de orden interno o externo pone en vela la situación de paz social dentro de una nación, y donde claramente se muestra como un desafío a nivel constitucional y democrático del propio derecho nacional. (Pág. 20)

Por último, el investigador Lautaro (Rios Alvarez, Los estado de excepcion constitucional en Chile, 2018) en su libro “Los estado de excepción constitucional en Chile” precisa que el estado de emergencia, también consignado dentro de la doctrina como estado de excepción; es uno de los regímenes que se va a aplicar ciertas limitaciones dictadas por el propio estado en situación especiales como guerra interna o pandemias.(Pág. 25)

La primera subcategoría, sobre el Régimen de Excepción, de acuerdo al aporte de Excepción (Anónimo, 2021); es considerado a la situación de carácter extraordinario, donde claramente y a través de una declaratoria por el decreto ejecutivo o legislativo, el cual tendrá un efecto a nivel territorial. Asimismo de acuerdo a la revista del Congreso de la República del Perú (Perú C. d., 2021)se entiende como aquel estado de nivel extraordinario que precisa la restricción o suspensión temporal de los derechos fundamentales ante una situación de crisis a nivel social o de otra índole que comprometa el orden interno; y por último, en el artículo de la revista salvadoreña titulad Régimen de Excepciones” (Americas, 2020) es aquel estado donde claramente se suspende ciertos derechos fundamentales ante hechos fortuitos como desastres, guerras o calamidades naturales, que afectan la seguridad interna del país.

En la segunda subcategoría Situación Especial, de acuerdo al diccionario virtual de situación Especial (Juridico, 2020), se precisa que una situación especial es aquella situación o momento que dentro de su contexto contiene caracteres que lo distingue de los hechos comunes o cotidianos, de acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021) precisa que es aquel estado donde se precisa o se expresan ciertas situaciones que pone en diferencia a los que se ven día a día y que tiene un contexto ya sea social, laboral o de otra índole; y por último es aquel contexto donde claramente se denota ciertas situaciones que a las cotidianas estas responden en características particulares que la denotan de manera directa y sobre todo objetiva.(Pág.98)

en relación a la segunda categorización feminicidio, se tiene los siguientes aportes doctrinarios: según el trabajo de investigación titulado “Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú” por los autores Quispe llanzo y otros (Melisa Pamela Quispe llanzo, 2017) define al feminicidio como una de las más grandes manifestaciones de violencia hacia la mujer, en todas sus manifestaciones como es el hostigamiento, acoso sexual, coacción, abuso de poder. Independientemente de que exista una relación convivencial o no. (Pág. 43)

De acuerdo al El Instituto Nacional de Estadística e Informática en su artículo titulado “Feminicidio en el Perú” (Estadística, 2019), define como feminicidio como dar fin a la vida de una mujer, por la condición de ser una mujer, que están ligados a algunas situaciones de violencia sexual, violencia familiar, violación, acoso y hostigamiento.

Asimismo tenemos a la profesora Leonora Chapman en obra “informe alerta sobre feminicidios en el mundo” (Chapman, 2019), nos dice que el feminicidio es la

muerte que tiene una mujer por el simple hecho de ser mujer, a manos de sus agresores en muchos casos sus parejas actuales y en otros casos sus ex parejas.

La primera subcategoría es violencia física según Espinoza Casco, Ana María (Espinoza Casco, 2022), con su artículo titulado: “delincuencia juvenil, violencia familiar y mercado de trabajo”. Las configuraciones de los descuidos familiares en los adolescentes en conflicto con la ley de la Ciudad de México; donde señala que la violencia familiar y generacional es ocasionada en un marco de un tipo de masculinidad dominante que subyuga de distintas formas a las mujeres, con un sistema judicial que apoya con estos estereotipos de género y familia donde existen disyuntivas penales por ausencia de programas estatales de apoyo a los adolescentes y jóvenes inmersos en violencia tanto familiar y social. Por otro lado (Nazar, Salvatierra, Salazar, Solís , 2018), en el artículo titulado “violencia física contra adolescentes y estructura familia: magnitudes, expresiones y desigualdades”, indican, que las magnitudes de violencia física varían de acuerdo a la estructura familiar, social, cultural, costumbrista, hacia los adolescentes. Así mismo Jacinto Pazo, P. en su investigación titulada “Entre la violencia familiar y la violencia escolar: Una visión desde los alumnos de educación secundaria en sectores populares de Lima”. (Jacinto Pazo, 2020, pág. 43) en su artículo señala que La violencia física y psicológica, se expresa; partiendo por los padres; sino también se incluye con el entroncamiento entre los hermanos, cubriendo todo el ámbito del espectro familiar.

Teniendo como segunda subcategoría a la violencia psicológica mencionare a Taba Moreno (J., 2021), con su artículo titulado “tratamiento psicológico y la reparación integral del daño en caso de violencia familiar”. donde señala que los

infantes y adolescentes, al igual que las mujeres; tienen derecho a una vida; sin de violencia en todas sus formas y manifestaciones y estas formas de violencia no terminan cuando separan a la víctima de su agresor por este motivo las víctimas de violencia deben tener un tratamiento psicológico y reparación del daño causado. En cambio la Psicóloga Ana Safranoff (Safranoff, 2017), en su artículo titulado, “violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja?”; Indica que la violencia hacia la mujer es reconocida como violación hacia los derechos humanos, teniendo como alcance tanto a la mujer como a sus hijos incluso la sociedad porque es un problema de salud pública a nivel físico, laboral, económico, social y familiar.

Para J. Colque Casas (Colque Casas, 2020, pág. 15), en su artículo titulado “Consecuencias psicológicas en mujeres víctimas de violencia de pareja”; señala que los efectos, que produce la violencia psicológica en mujeres víctimas son la ansiedad, depresión, obsesión, somatización, compulsión, baja autoestima.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

En el trabajo de investigación tomamos un enfoque cualitativo, el cual nos va permitir analizar y comprender las consecuencias que nos dejó la pandemia del COVID-19 con relación a los casos de feminicidios que se han dado en el distrito de Ayacucho.

Por otro lado, Nicomedes Teodoro Esteban Nieto (Nieto, 2018) señala que es una investigación de tipo básica, “La investigación básica o sustantiva recibe el nombre de pura porque en efecto está interesada por un objetivo crematístico, su motivación se basó en la curiosidad, el inmenso gozo de descubrir nuevos conocimientos, como dicen otros, el amor de la sabiduría por la sabiduría. Se dice que es básica porque sirve de cimiento a la investigación aplicada o tecnológica; y es fundamental porque es esencial para el desarrollo de la ciencia. Analizaremos los tres niveles de Selltiz: el exploratorio, el descriptivo y el explicativo”, es así que la presente investigación será de tipo básica ya que nos va a permitir obtener nuevos conocimientos, para la obtención de conceptos nuevos de la investigación y analizar de esta forma adecuadamente, a su vez se cuenta con una investigación referente a un sistema cultural, y un análisis de las sociedades y a su vez recopila datos que son recabadas por los participantes.

3.2 Categorización, sub categorización y matriz de categorización

Dentro del desarrollo de una investigación el doctor Carlos Arturo (Álvarez, 2011), se precisa como complemento, la descomposición de las categorías en subcategorías, siendo las primeras los elementos bases de todo tema de investigación, y las cuales serán validadas a través de la comprobación de los resultados obtenidos que el propio proceso de trabajo lo exige. Ahora si hablamos de las subcategorías, esta nos fija como el elemento que parte de la propia categoría y que ayudara a profundizar el tema materia de estudio.

Tabla 1*Matriz de Categorización*

Categoría	Subcategorías	Criterio 1	Criterio 2
Estado de Emergencia	Régimen de Excepción	Limitación de derechos fundamentales	Limitación de Derechos Humanos
	Situación especial	Catástrofe	Pandemia
Feminicidio	Violencia Física	Lesiones Graves	Asesinato
	Violencia Psicológica	Insultos	Coacción

3.3. Escenario de estudio

El escenario, donde se va a ejecutar, el estudio investigativo, es dentro de la Distrito de Ayacucho durante el periodo 2020-2021, preexistiendo la problemática, y donde de manera coordinada se logrará aplicar las guías de entrevista a trabajadores y abogados para una mayor precisión en los aportes obtenidos.

3.4. Participantes

De acuerdo al tipo de investigación Según conceptualiza Carlos Arturo Monje (Álvarez, 2011), como lo es en este caso el de enfoque cualitativo, no se aplicará los procedimientos estadísticos, ni mucho menos un sistema muestral de carácter aleatorio para el acopio de datos. Por ello a través del estudio y participación de conocedores del tema, se logrará estudiar la realidad problemática de forma más palpable, asertiva y empírica. Es así que el trabajo constara de 10 abogados especialista en derecho penal.

Tabla 2*Lista de entrevistados*

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Nivel Académico</u>	<u>Cargo Público</u>	<u>Oficina y/o área desempeñada</u>	<u>Años de experiencia</u>	<u>de</u>
Nilo Américo Pariona Palomino	Abogado litigante	Abogado	Litigio	15 años de experiencia	de
Jesús Llallahui Salvatierra	Abogado litigante	Abogado	Litigio	13 años de experiencia	de
Rafael Ayala Yance	Abogado litigante	Abogado	Litigio	6 años de experiencia	de
Jack Denis Astudillo Quintanilla	Abogado litigante	Abogado	Litigio	10 años de experiencia	de

Abima el Ménd ez Conde	Abogado litigante	Abogado	Litigio	12 s experienc ia	de año
Luis Alejandro Vega Aparcana	Abogado litigante	Abogado	Litigio	9 s experienc ia	de año

Abogados especialistas en Derecho Penal.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Arturo Monje Álvarez (Álvarez, 2011), señala que las acciones y medios, van a servir para determinar de forma veraz y precisa los datos necesarios para

ello se aplicara los siguientes elementos:

3.5.1. Entrevistas

Es un método que determinara el dialogo entre el entrevistador y el entrevistado, de esta manera lograr, evocar las experiencias y trayectorias esto dentro de la misma materia del trabajo investigado.

3.5.2. Guía de Entrevistas

Este va ser un instrumento que va ayudar a determinar toda la información que hemos podido acopiar con respecto a lo que estamos investigando, para ello estará formulado por interrogantes abiertas estos relacionados con los objetivos detallados en el propio trabajo de investigación.

Tabla 3

Validación de instrumentos.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Entrevista)		
DATOS GENERALES	EXPERTO	PORCENTAJE
Mtro. Guerra Campos, Jefferson Williams	Docente de la UCV	95%
Mg. Quispe Vargas, David	Asesor Metodológico	85%
		98%
PROMEDIO		93%

3.6. Procedimiento

Los maestros Hernández, Fernández, Baptista (Roberto Hernández Sampieri, 2015), determinaron, lo importante que es la recepción de datos de la información que se va utilizar, el cual nos ayudara a comprender y entender todo nuestro trabajo de investigación, el cual estará debidamente aprobados por el conjunto de comunidad científica y este servirá de base por el cual se dará una adecuada atención y valor de todas las técnicas e instrumentos que se emplearon, y que para ello se refleja los aportes de los que participaron en toda esta investigación. De tal manera que para darle una mejor veracidad se van a tomar en cuenta estos requisitos:

- Abogados especialistas en la materia de investigación.
- Los tiempos que se van a determinar para este trabajo de investigación.
- La buena disposición de los abogados participantes.

Los cuales van a dar valor a la plena ejecución de un sistema de triangulación de todos nuestros datos todo esto con la información que se tiene, de tal manera que estos serán evaluados por un estudio muy minucioso a las hipótesis mencionados dentro de este trabajo de investigación.

3.7. Rigor científico

Este aspecto supone, una recopilación de toda la información, advirtiéndose, dentro de todo el proceso de investigación, que, a su vez correlacionan un enfoque y tipo de trabajo de investigación comprendido de esta manera, determinándose una relación con el objetivo planteado.

3.8. Método de análisis de datos

Esta investigación, tiene como método el analítico-deductivo, analítico; el cual va a buscar determinar cuál es el motivo de incremento de los casos de feminicidios, esto debido a que se implementó el estado de emergencia, en el distrito de Ayacucho, adhiriendo a través de estos sus propios métodos y determinaciones llegando así a las conclusiones y finalmente a las conclusiones y recomendaciones, esto con respecto a nuestro trabajo de investigación.

Roberto Hernández, Carlos Fernández y María del Pilar Baptista (Roberto

Hernández Sampieri, 2015) determinaron que, dentro de un trabajo de investigación, interviene una correlación de sus objetivos; y de esta manera plantea las siguientes premisas: ¿Por qué? O ¿Cuál es el objetivo del trabajo de investigación?, en tal sentido sirviéndonos estos datos para la determinación de nuevos hallazgos en nuestro trabajo de investigación.

3.9. Aspectos éticos

El trabajo de investigación, comprende todo lo que la universidad nos fija en sus requisitos fijados estos dentro de nuestra universidad, por tanto, se determina el informe de una investigación cualitativa, así mismo sostiene el cumplimiento estricto de lo que está estipulado en la “Guía de productos de investigación año 2020”, así mismo estableciendo las ilaciones determinadas, por la norma APA séptima edición, esto con la determinación de prevenir el plagio, para que este no perjudique al investigador, respetando insistentemente los derechos del autor, así mismo se lograra que el trabajo de investigación conserve la originalidad propia e individualizada.

De tal manera, que con los participantes que van a contribuir con este trabajo de investigación, se ha conservado la reserva del caso, esto implica que los sujetos participantes no se vean afectados directa o indirectamente, para ello toda la información que se acumulo es netamente con el consentimiento de cada uno de ellos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Después de la aplicación del instrumento que es la guía de entrevista, obteniéndose lo siguientes datos:

Objetivo General: Determinar las consecuencias del Estado de emergencia, con relación a los casos de feminicidios en el distrito de Ayacucho, y en relación a la pregunta:

1- ¿Qué opinión tiene usted, respecto a los casos de feminicidios durante el estado de emergencia en el distrito de Ayacucho?

Tabla 4

Pregunta n° 1

<i>Entrevistado</i>	<i>Respuestas de la Pregunta N° 1</i>
E1	Los delitos de feminicidio siempre han existido, lo que ocurre, es que luego de criminalización, recién comienza a visibilizarse exponencialmente, por lo que el estado de emergencia no ha sido la excepción para la ocurrencia de este tipo de delitos.
E2	Los muchos casos de feminicidio, que se dieron en el delito de Ayacucho, fueron pues por el confinamiento de todo el núcleo familiar, por tal razón que se expuso a la mujer a un fin de maltratos tanto físicos como psicológicos y estas terminando en la misma muerte.
E3	Que los casos de feminicidio se han dado con más frecuencia en el estado de emergencia, si bien este delito siempre existió, con el confinamiento se han incrementado.
E4	Respecto a los casos de feminicidio durante esta pandemia claramente se vio incrementado en este tipo de delitos de los que normalmente se veía esto a consecuencia de las restricciones y confinamientos por el covid-19
E5	La opinión que se tiene sobre el fenómeno del feminicidio es pues que durante el estado de emergencia se incrementaron dichos casos, motivo por el cual se serán muchos casos por el confinamiento mismo.
E6	Si, precisa el incremento de este tipo de delitos, donde claramente el estado de confinamiento contribuyo a este tipo de problemática, manifestándose la vulneración de derechos de las víctimas y su familia.

Tabla 5*Pregunta n° 1 respuesta*

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los participantes, especialistas en derecho penal y procesal penal, convergen sus respuestas en que el estado de confinamiento por la emergencia del covid-19, si tenido una relación directa con la comisión del delito de feminicidio y que este mismo, se dio con continuidad.	Este tipo de delitos durante este confinamiento aumento este tipo de delitos como consecuencia del mismo	Se logra determinar que en relación al objetivo que mediante la aplicación del instrumento se logra denotar as consecuencias directa por el estado de emergencia en la comisión del delito de feminicidio, donde no solo impera la existencia de este tipo de ilícito, sino también su propio incremento dentro del distrito de Ayacucho

Tabla 6*Pregunta n° 2*

En relación a la pregunta 2- *¿Cree usted que el estado de emergencia por la pandemia del covid-19, ha tenido consecuencias en los casos feminicidio en el distrito de Ayacucho? SI o NO ¿Por qué?*

Entrevistado	Respuestas de la Pregunta N° 2
E1	De hecho, el estado de emergencia ha provocado mayores números de casos.
E2	Claro que sí, ha tenido sus consecuencias el juntar a toda la familia, ya que producto de esto, muchas mujeres han terminado muertas en manos de sus propias parejas.
E3	De todas maneras, claro que sí, ya que, a consecuencia del confinamiento de todos los miembros de la familia, se suscitó muchos casos de feminicidio.
E4	Si, ya que el estado de emergencia ha hecho que todas las personas entremos en una serie de caos por el mismo hecho del confinamiento, y que se tenía a todas las personas restringidos de desarrollarse

normalmente.

- E5** Claro que sí, ya que el mismo hecho de que las víctimas no tuvieron la oportunidad de tener un acceso directo con la justicia.
- 6** Definitivamente que, si ha habido este tipo de consecuencias, lo cual atenta de forma directa contra la integridad y vida de la mujer.

Tabla 7

Pregunta n° 2 respuesta

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los participantes convergen que este tipo de cambios producidos por el estado de emergencia, ha tenido consecuencias directas en contra de la mujer víctima del delito de feminicidio, ya sea de manera directa continua.	La divergencia concurre, en que no solo existen consecuencias hacia la persona en su integridad, sino también que se detectó las limitaciones al acceso de justicia.	Se logra interpretar que, a lo vertido por los participantes, la totalidad de ellos versan que persiste las consecuencias del estado de emergencia en la realización del delito de feminicidio

Tabla 8

Pregunta n° 3

Ahora en la pregunta 3- ¿De qué forma el estado de emergencia limito el acceso para la protección de las víctimas en los casos de feminicidio?

Entrevistado	Respuestas de la Pregunta N° 3
E1	El estado de emergencia no solamente ha limitado el acceso a la administración de justicia, sino también ha limitado diversos derechos fundamentales como un ejemplo la suspensión de plazos procesales de casos que estuvieron en curso.
E2	Se vio muchas limitaciones, al acceso para la protección de las mismas víctimas, ya que las víctimas no tuvieron acceso a la justicia, hacer protegidas, todo esto debido al estado de emergencia que tuvimos que afrontar.
E3	La limitación que se ha tenido hacia las víctimas, han sido muchas, pero de las cuales uno de ellos es el de la protección a la víctima, pues esta no ha podido acceder a este por causa de la

pandemia y confinamiento

- E4** Se limitó todos los accesos y se vieron restringidos muchos derechos todo esto a consecuencia del estado de emergencia y en estos el acceso a la justicia.
- E5** Se limitaron muchos derechos en los cuales también se limitó el acceso a la justicia a las víctimas de agresiones y por consecuencia se llegó a la muerte de estas.
- E6** Esta limitación se dio por las normas establecidas en relación al estado de emergencia para salvaguardar la seguridad de todos, pero a la vez limitando la protección de sus derechos a través de la justicia nacional y sus operadores del derecho

Tabla 9

Pregunta n° 3 respuesta

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los entrevistados convergen que en el estado de emergencia hubo una clara y notable limitación al acceso de justicia, pero sobre a la protección de los derechos fundamentales de la víctima en este tipo de casos.	También se denota claramente que no solo se ha visto una limitación de la víctima al acceso de justicia o protección de sus derechos, sino también al de sus propios familiares.	De acuerdo a los datos obtenidos se logra interpretar en esta premisa que las limitaciones al acceso de justicia en relación a la protección de los derechos fundamentales de las víctimas en caso de feminicidio durante el estado de aislamiento fueron notable e inclusive alarmante

Tabla 10

Pregunta n° 4

Por último, la pregunta 4- *¿Durante el estado de emergencia los familiares de las víctimas en los casos de feminicidio, han logrado tener protección jurídica? SI o NO.*

Entrevistado	Respuestas de la Pregunta N° 4
E1	No, porque durante el estado de emergencia no existió atención al usuario de manera directa, más que vía electrónica y virtual.

- E2** No, ya que en ese momento de estado d emergencia no se atendía presencialmente, es por ello que no han logrado tener protección jurídica.
- E3** No por el mismo hecho de que con el estado de emergencia los familiares de las víctimas no han podido acceder a la justicia ya que no hubo atención al usuario en las diferentes instituciones de justicia.
- E4** La mayoría de los casos que se vieron, no ya que como si bien se menciona por el estado de emergencia se restrinjan muchos derechos entre estos el acceso a la justicia. Los familiares no pudieron tener protección jurídica o acceso a la justicia ya que se tuvo muchas restricciones durante la pandemia Covid-19.
- E6** De acuerdo al contexto real, no se dio esa protección, debido a la falta de acceso de justicia.

Tabla 11*Pregunta n° 4 respuesta*

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los participantes entrevistados convergen que durante el estado de emergencia por el COVID-19, los familiares de las víctimas de este delito de feminicidio no han logrado obtener una adecuada protección jurídica, ya que se restringieron muchos derechos entre ellos derecho a la justicia	Alguno de los participantes infiere en que no solo no se obtuvo la protección jurídica en los casos de feminicidio, sino que tampoco hubo un adecuado acceso a la justicia ya que muchos de los casos que se vieron registrados en el distrito de Ayacucho no se atendieron adecuadamente.	Se logra interpretar que durante el estado de emergencia COVID-19. Se restringieron muchos derechos de los cuales uno de ellos fue la protección jurídica, ya que por las restricciones la víctima no podía recibir algún tipo de acceso a la justicia

En relación al objetivo específico 1: Analizar la manera en que el estado de emergencia se relaciona con el incremento de muertes violentas de mujeres.

En la pregunta 5- *¿Cómo se relaciona el incremento de muertes violentas con el estado de emergencia en el distrito de Ayacucho?*

Tabla 12*Pregunta n° 5*

Entrevistado	Respuestas de la Pregunta N° 5
E1	El incremento de muertes violentas tiene una relación directa con el estado de emergencia, dado que el problema del confinamiento ha generado diversos problemas de índole económico, emocional y psicológico, los cuales han desencadenado en muertes violentas.
E2	El incremento de muertes violentas se va a relacionar mucho con el estado de emergencia, ya que su producto del confinamiento ha resultado muchas mujeres muertas, a causa de los problemas surgidos a consecuencia del estado de emergencia.
E3	Hay una relación directa ya que, a consecuencia del estado de emergencia y confinamiento, las víctimas han estado más expuestas a este crimen, ya que convivían con sus mismos verdugos.

- E4** Se relaciona de muchas maneras, una de ellas es por el mismo hecho de que todas las personas entraron a un conflicto de emociones en el cual muchos demostraron sus violencias.
- E5** Se relaciona ya que hubo un confinamiento de todas las personas, las cuales pues manifestaron sus emociones en muchos casos emociones reprimidas las cuales tuvieron consecuencias graves.
- E6** Al estar privado de libertad las personas y diversos factores internos emocionales, todo ello conlleva a que se produjo estos atentados en contra de la mujer y sus familiares.

Tabla 13

Pregunta n° 5 Respuesta

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los participantes entrevistados convergen que durante el estado de emergencia por el COVID-19, se vieron muchos casos de muertes violentas en casos de feminicidio ya que se considera que las restricciones hicieron que las personas entraran en un estrés absoluto donde las víctimas sufrieron las consecuencias.	Alguno de los participantes infiere que si bien se vieron muchos casos de muertes violentas en casos de feminicidio muchos de estos se produjeron a causa del confinamiento establecido por el Estado.	Se logra interpretar que durante el estado de emergencia COVID- 19, se han visto muchos casos de muertes violentas estos a causa del confinamiento que todas las familias pasaban, es por ello mismo que podemos argumentar que el confinamiento tuvo sus consecuencias en este tipo de delitos.

En la pregunta 6- *La aplicación del estado de emergencia, ha puesto en observancia las limitaciones para la protección de los derechos de las víctimas en los casos de feminicidio. Para usted, ¿Cuáles son esas limitaciones?*

Tabla 14

Pregunta n° 6

Entrevistado	Respuestas de la Pregunta N° 6
E1	Las limitaciones exponenciales fueron la atención al usuario, falta de cooperación, la suspensión de plazos procesales.

- E2** Las limitaciones fueron:
A la protección de la
víctima A la justicia
A la información
- E3** Claro que si ya que con esta crisis se demostró que no
contamos ni estamos preparados para futuros sucesos.
- E4** La limitación se ve en muchos casos ya que por la misma
carga procesal
no se tiene un buen manejo del sistema de justicia, por lo
tanto, con el estado de emergencia esto se venía venir.
- E5** Los derechos de las víctimas en los casos de feminicidio de
por si son tan escasos, que, con la aplicación del estado de
emergencia, se ha puesto en
evidencia la falta de mecanismos de protección hacia la mujer.
- E6** Si, se ha mostrado esas limitaciones, sobresaliendo, el acceso
a la
justicia, a la falta de información y sobre todo la protección de
la víctima en este tipo de delitos.

Tabla 15

Pregunta n° 6 respuesta

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Los entrevistados han convergido de que el estado de emergencia por el COVID- 19, ha tenido consecuencias muy graves en este tipo de delitos, pero no solo eso, sino que también se ha puesto en observancia la protección de los derechos de las víctimas y afectadas en caso de violencia doméstica, ya que la falta de información, la falta de acceso a la justicia se vio vulnerados para las víctimas	Algunos de los participantes infieren en que no solo se puso en observancia la protección de los derechos de las víctimas, sino que se vieron muchas limitaciones a la falta de información y sobre todo a la justicia.	Se logra interpretar que durante el estado de emergencia por el COVID-19, no hubo una adecuada protección de los derechos de las víctimas, pero no solo eso, sino que tampoco hubo un adecuado manejo al acceso a la justicia ni a la información, es por ello mismo que se puso en observancia todas estas limitaciones en casos como los que nos tocó vivir.

En la pregunta 7- *¿De qué forma el estado de emergencia a limitado directamente el adecuado acceso a la justicia, para las víctimas y sus familiares en los casos de feminicidio?*

Tabla 16

Pregunta n° 7

Entrevistado	Respuestas de la Pregunta N° 7
E1	Las víctimas durante el estado de emergencia han limitado el acceso a las medidas de protección para con la víctima.
E2	Se ha visto limitado el debido acceso a la justicia, ya que como es bien cierto que en el estado de emergencia no se pudo realizar ninguna diligencia, es por ello, que las víctimas no pudieron tener acceso a la justicia.
E3	El estado de emergencia a limitado directamente al acceso de justicia a las víctimas y familiares de estas mismas ya que con el confinamiento se ha limitado a este recurso a la justicia.
E4	Se ha visto limitado ya que no se tuvo acceso a la justicia y por ende no hubo un adecuado proceso a la justicia para las víctimas y familiares.
E5	El estado de emergencia a limitado directamente el acceso a la justicia, ya que se han visto restringidos todos los accesos a la justicia por el cual no se ha podido frenar este tipo de delitos.
E6	Lo ha limitado por el hecho del confinamiento y de la restricción de salida, lo cual no podría generar un acceso directo a la protección de sus derechos personales.

Tabla 17

Pregunta n° 7 respuesta

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los entrevistados convergen que si se ha dado durante la etapa de la pandemia del COVID-19, una limitación directa al acceso de justicia de la propia víctima, incluyendo en ello también a sus familiares, para buscar medidas de protección para sus derechos.	Por parte de algunos entrevistados infieren que no solo hubo una falta de acceso a la justicia, sino también, no hubo una adecuada protección a los derechos personales de las víctimas y de sus propios familiares.	Se logra interpretar que de acuerdo a los datos obtenidos y que va en relación a la pregunta establecida, dentro de este tipo de estado de emergencia con base en el confinamiento, fue un gran obstáculo para el acceso a la justicia ya que lo convencional paso a usarse la tecnología y donde también el desconocer su aplicación y funcionamiento fue un factor determinante en este caso.

Por último, con el **objetivo específico 2: Desarrollar la manera que influye el**

estado de emergencia, en el incremento de violencia psicológica contra la mujer, en el distrito de Ayacucho, 2020-2021.

En la pregunta 8- ¿Para usted, en su opinión: ¿Existe una relación directa del estado de emergencias, con el incremento de la violencia psicológica contra la mujer, en el Distrito de Ayacucho? SI o NO ¿Por qué?

Tabla 18

Pregunta n° 8

Entrevistado	Respuestas de la Pregunta N° 8
E1	Sí, porque en los últimos meses se advirtió el incremento de feminicidio a raíz del estado de emergencia.
E2	Sí, porque, producto del estado de emergencia las familias han estado expuestas a un cambio en su forma de vida la cual hizo que las personas tengan cambios de conducta, consecuencia de ello se vio reflejados en violencia psicológica.
E3	Sí, ya que, al juntar a un grupo de personas en un mismo lugar por mucho tiempo, hacen que haya los comportamientos inadecuados de cada una de ellas y en consecuencia la violencia psicológica.
E4	Si existe una relación directa del estado de emergencia con e incremento de violencia psicológica.
E5	Claro que hay una relación directa ya que el estado de emergencia ha hecho que todas las familias se sientan reprimido y con esto se ha originado consecuencias de agresiones psicológicas y consecuentemente físicas.
E6	Si existe y esto se demuestra con el hecho de que el confinamiento y los factores de limitación económica y preocupación por satisfacer las necesidades básicas las personas empezaron a generar ambientes lesivos que se contrastaban con el atentado claro contra el bienestar de la mujer.

Tabla 19

Pregunta n° 8 respuesta

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Los entrevistados han convergido de que este tipo de estados de confinamiento por causa de la pandemia, sumado al cambio radical de ritmo de vida y los factores externos e internos dentro de las mismas personas, lograron afectar y generar con mayor escala este tipo de delitos, afectando no solo a la víctima sino también a sus familiares.	Divergen los entrevistados que tales efectos no solo se dieron a nivel de la persona de forma directa, sino también que al cambiar las condiciones de vida de forma tan radical estos efectos se dieron en casi todos los ámbitos de la vida de las víctimas.	los Es un claro hecho que existe una relación exacta y precisa que el estado de confinamiento y sumado a la no preparación de las personas a este cambio de todas maneras influyo en que se logren manifestar este tipo de indicadores de violencia, lo cual hasta ahora sigue afectando a muchas familias y que es necesario una intervención del estado para su mitigación.

En la pregunta 9- *¿Cree usted, que esta situación del estado de emergencia aplicado en nuestro país por la pandemia del covid-19, los hechos de violencia psicológica han influido también en los familiares de la víctima, en los casos de feminicidio?*

Tabla 20

Pregunta n° 9

Entrevistado	Respuestas de la Pregunta N° 1
E1	Sí, porque todo tipo de violencia genera diversos tipos de afectación emocional y psicológico en el entorno familiar.
E2	Sí, porque de alguna manera los familiares de las víctimas, han quedado trastocando a consecuencia de la violencia psicológica que han sentido sus familiares.
E3	Si, tanto la víctima como mujer y también familiares de esta resultan influyentes en cada de una de estas personas por las secuelas de estas violencias psicológicas.
E4	Sí, hay una influencia ya que directamente fueron afectados con estos hechos de violencia psicológica.
E5	Si de hecho que hay una influencia en ellos ya que estos van a percibir todo este tipo de violencia psicológica, el cual va a afectar a estas personas.
E6	Si ha existido una influencia directa, ya que estos hechos al verse más continuos conllevan a la comisión de este tipo de delitos y afectación de los

Tabla 21

Pregunta n° 9 respuesta

Convergencia	Divergencia	Interpretación
De acuerdo a las respuestas de los entrevistados, dentro del estado de emergencia, la violencia psicológica se ha visto con mayor frecuencia y alza dentro de las familias que padecen de esta problemática, logrando así obtener un temor y	Prácticamente todos los entrevistados en este aspecto, precisan que no solo la violencia psicológica es la que ha afectado a la víctima, sino también a los familiares que también son partícipes de estas escenas de violencia que muchas veces también se ven afectados.	En razón a esta premisa se logra percibir que durante el estado de emergencia por el covid-19, los casos de violencia psicológica tanto hacia la víctima de feminicidio y sus familiares se incrementaron, debido al cambio radical de ritmo de vida, que, sumado a factores de carácter económico, laboral y social, contribuyeron de forma directa a este tipo de actos lesivos y que es preocupante las secuelas o consecuencias que ha dejado dentro del contexto social de la ciudad de Ayacucho

En la pregunta 10- *¿Qué políticas a nivel judicial propondría para reducir el impacto de este tipo de violencias, tanto a las víctimas y sus familiares en los casos de feminicidio?*

Tabla 22

Pregunta n° 10

Entrevistado	Respuestas de la Pregunta N° 10
E1	Se requiere que el estado trabaje en políticas públicas de salud mental en todos sus niveles como: centros de salud, escuelas. Colegios y universidades.
E2	Que el estado peruano trabaje con la educación de los más pequeños, para que se construya una educación desde la raíz de la humanidad.

E3	El estado debería trabajar de la mano con la educación para poder educar e incentivar a nuestros niños, ya que ellos son nuestro futuro para el desarrollo y bienestar del Perú.
E4	Que el estado trabaje con leyes más severas para que así se puede reducir las cosas de feminicidio.
E5	Se propondría que el estado trabaje en políticas de estado y planifiquen un adecuado trabajo para todas las personas y de esta manera poder frenar en algo este tipo de delitos.
6	Una mayor concentración y reanudación de sistemas de fiscalización y prevención para poder luchar de manera frontal contra este tipo de delitos que día a día enlutan hogares y familiares.

Tabla 23

Pregunta n° 10 respuesta

Convergencia	Divergencia	Interpretación
La convergencia que llevan los entrevistados es que se establezcan políticas más activas que logren fomentar una cultura de prevención para contener el avance de este tipo de delitos partiendo desde la educación y sobre todo en el hecho de que el estado también refuerce las diversas instituciones para concretar dicha realidad.	La divergencia que se suscita en el presente trabajo de investigación parte de que son múltiples factores donde se puede aplicar una serie de políticas o acciones que logren mitigar el avance o crecimiento de este tipo de delito que día a día enluta casa y pone en velo de inseguridad a nuestra sociedad peruana.	La interpretación que se genera en la siguiente pregunta, es que, a través de una buena reorganización y restructuración de nuestras políticas internas en materia de seguridad jurídica, va a lograr favorecer la aplicación del reforzamiento de acciones que logren mitigar este tipo de delitos, sobre todo en las consecuencias o impacto que generen a la sociedad.



4.2. DISCUSIÓN

De acuerdo al **Objetivo General: Determinar las consecuencias del Estado de emergencia, con relación a los casos de feminicidios en el distrito de Ayacucho**, de acuerdo al aporte de los participantes, siendo ellos operadores del derecho especialistas en materia penal y procesal penal, logran inferir la existencia clara y contundente de consecuencias a nivel personal y familiar de este tipo de delitos durante el estado de emergencia y las medidas de confinamiento, dentro del contexto social ayacuchano, y que por ende este tipo de situaciones ha logrado ver reflejado las diferentes formas de actos lesivos en contra la víctima del delito de feminicidio ya sea desde su consumación o el de tentativa.

El hecho de que existan leyes tanto generales y particulares que busquen proteger los derechos y la integridad jurídica de la mujer en este tipo de delitos, estas acciones por parte de las entidades estatales son insuficientes, pues se denota una limitación directa que, sumados a factores de cultura a nivel tecnológico y de salubridad, logren que las víctimas no puedan encontrar un auxilio ante este tipo de actos y sobre todo de las consecuencias que emergen del mismo. En respaldo al profesor Siles (Abraham, 2017) que la situación de emergencia la cual tiene como establecer una seguridad basada en la paz social y en su pleno desarrollo, si esta misma no se adecua o practica correctamente, en la práctica va a resultar ser deficiente la protección de los derechos de las víctimas en este tipo de delitos que atentan contra la vida misma de la mujer; y que en contraste a Ríos (Ríos Alvarez, 2022).

El surgimiento de este tipo de actos especiales o que se sobrevienen de actos de fuerza mayor impredecibles, deben tener una acción que pueda ser efectiva para afrontarlas, pero que en este caso en nuestro país el no contar con ello, este acto lesivo siempre seguirá en constante crecimiento y sobre todo seguirá afectando derechos y bienes jurídicos protegidos consagrados en nuestras leyes nacionales.

En relación al **objetivo específico 1: Analizar la manera en que el estado de emergencia se relaciona con el incremento de muertes violentas de mujeres**. De acuerdo a los datos obtenidos por la entrevista realizadas a los participantes-expertos en derecho materia penal y procesal penal, se logra inferir que de acuerdo a este objetivo durante el estado de emergencia promulgado por el estado peruano

durante la pandemia del covid-19, ha tenido una connotación directa en el aumento de este tipo de delitos, donde factores limitantes como el acceso a la justicia y sobre todo el que no exista una cultura tanto en salud pública de cómo afrontar este tipo de situaciones, añadiendo al de una cultura jurídica actual y asertiva, ha conllevado que muchos de estos casos persistan, donde estos no han sido denunciados o por último que la propia sociedad sea indiferente ante un estado de emergencia que para muchos agresores fue el factor vital para la continuidad de este tipo de delitos.

Emanado de la violencia hacia la mujer por ser mujer, y que día a día se pudo observar en diferentes reportes periodísticos, informes televisivos y también de fuentes internacionales, que de acuerdo a la revista jurídica del congreso de la república del Perú (2021), es de preocupación que día a día a pesar de los hechos de fuerza mayor como el estado de emergencia y de otra índole no hayan cesado este tipo de actos lesivos, por lo contrario han ido en un incremento y donde pone en tela de juicio la efectividad de nuestros órganos jurisdiccionales y entes relacionados a la problemática denotar esfuerzo para mitigar este tipo de actos que claramente atenta contra la seguridad interna de nuestra sociedad, pero sobre todo crea un ambiente de conflicto, desigualdad y sobre todo de discriminación lesiva hacia la mujer, lo cual pone en jaque el desarrollo del núcleo familiar en toda su contextualizada y plenitud. Y en discusión a lo previsto por la revista jurídica Ssielo por parte del jurista Lautaro (Rios Alvarez, Los estado de excepcion constitucional en Chile, 2018) .

No solo el hecho del estado emergencia fue el factor relevante, sino también que el hecho de que los ciudadanos no tuviesen una convivencia basada en la comunicación y fines comunes, ha conllevado que este tipo de problema siga persistiendo causando con mayor intensidad daño y temor a nuestra sociedad peruana y en especial a ala ayacuchana.

Por último, con el **objetivo específico 2: Desarrollar la manera que influye el estado de emergencia, en el incremento de violencia psicológica contra la mujer, en el distrito de Ayacucho, 2020-2021.** De acuerdo a los datos recopilados a los entrevistados expertos en materia penal y procesal penal, se

logró obtener cada una de las versiones de los entrevistados, los cuales logran inferir que de acuerdo a este objetivo durante el estado de emergencia del COVID-19, promulgado por el estado Peruano, ha tenido una influencia directa en el incremento de violencia psicológica contra la mujer, ya que las víctimas de estas agresiones han estado a merced de sus victimarios en constante agresión tanto físicas como psicológicas por cuanto se vio restringido algunos derechos fundamentales y como también la restricción a la justicia, el cual fue un factor muy importante ya que estas restricciones hicieron que la mujer no pueda ni tenga oportunidades de poder pedir ayuda o justicia para sí.

Es por ello mismo que el estado de emergencia por el COVID-19, hizo que haya un incremento en la violencia psicológicas en los hogares peruanos tal cual lo reportan los estudios realizados por república del Perú (2021). Es así que también de acuerdo al trabajo de investigación hecho por Khaterine Sicha (de Sicha Bautista, 2020) se lograra comparar que dentro de la comisión de este tipo de delitos existen diversos factores que conllevan a su consumación, y que por ende guarda relación con el trabajo presentado, donde tanto los factores internos y externos poseen una correlación en el agravante de este tipo de actuar por parte de este tipo de delitos y que en base a nuestra normativa, esta busca mitigarlo y sobre todo reducir su impacto y consecuencia para lograr así una sociedad estable y de paz social.

V CONCLUSIONES

1.-Se determinó que las consecuencia que trajo el estado de emergencia COVID-19, en relación a los casos de feminicidio, fueron muy alarmantes, ya que si bien anteriormente cuando se vivía en un estado normal, este tipo de delito era muy común, ahora con el estado de confinamiento se vio un incremento alarmante, ya que en el distrito de Ayacucho, surgieron casos de muertes ocasionados por las parejas ex parejas o convivientes de las víctimas, es por ello que podemos afirmar que es estado de emergencia tuvo como consecuencia muchos casos de feminicidios y muchos de ellos sin resolver, ya que no hubo un adecuado sistema de protección y acceso a la justicia.

2.-Se ha concluido que, el estado de emergencia COVID-19, tiene una relación directa con los casos de muertes violentas, ya que hubo un estado de confinamiento en todo el territorio peruano, y este fue uno de los motivos que llevaron a los victimarios a cometer este tipo de delitos, ya que se encontraban con el poder absoluto sobre sus víctimas, las cuales sufrieron desde agresiones psicológicas hasta las físicas y que estos al final terminaron en muerte, es por ello mismo que podemos afirmar que el estado de emergencia por el COVID-19, tuvo muchas repercusiones, ya que se vieron vulnerados muchos derechos de los cuales las víctimas no pudieron tener la protección y un adecuado acceso a la justicia.

3.-Se concluyó que el estado de emergencia por el COVID-19, influyo mucho en el incremento de violencia psicológica en las mujeres, ya que se vieron muchos casos de denuncias en la comisaria de la familia, del distrito de Ayacucho, los cuales fueron reportados en el mismo estado de emergencia, donde nadie podía salir libremente de sus domicilios, por ello mismo, que se sabe que muchas de las mujeres víctimas de este tipo de agresión no pudieron hacer las respectivas denuncias ya que se encontraban restringidas de sus derechos, siendo así, muchas de las mujeres que fueron víctimas de este tipo de agresiones se encontraban desprotegidas y vulnerables de los cuales muchas terminaron en manos de sus asesinos.

VI RECOMEDACIONES

Se debe recomendar al Estado Peruano, generar políticas de protección jurídica de contingencia en este tipo de casos, que hagan una respuesta rápida, para atender a las víctimas en este tipo de casos de feminicidio, logrando así contrarrestar las limitaciones que se suscitan en este tipo de estado de emergencia.

Recomendar a las diversas instituciones del estado, sobre todos aquellas que guardan relación en la protección de los bienes jurídicos y de la seguridad interna de la sociedad, como el Ministerio Público y la Policía Nacional, que coadyuven en mitigar este tipo de actos lesivos que atentan contra la vida e integridad de la víctima y también la de su familia, generando acciones de contingencia y respuesta rápida ante este tipo de actos lesivos.

Como última recomendación se tiene que el estado debe generar políticas de salud pública y de ayuda directa, a las víctimas y sus familiares para reducir este tipo de actos lesivos, sobre todo la relevancia de que estos últimos también puedan acceder a las modernas maneras de reportar este tipo de actos para velar por su integridad y la protección de sus derechos.

REFERENCIAS

- Abraham, S. (2017). *Problemática constitucional del estado de emergencia en Perú: algunas cuestiones fundamentales*. Obtenido de Problemática constitucional del estado de emergencia en Perú: algunas cuestiones fundamentales.
- Álvarez, C. A. (2011). *Metodología de la investigación*. Obtenido de Metodología de la investigación : <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Americas, A. (2020). Regimen de Excepcion. *Alianza*
- Americas, 21. Anónimo. (2021). *Estado de emergencia, estado de excepcion*. Madrid: RAE.
- Chanduvi Farfan, S. T. (2021). “*Causas y consecuencias del delito de feminicidio en la ciudad de Cajamarca*”. Obtenido de “Causas y consecuencias del delito de feminicidio en la ciudad de Cajamarca”: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76766/Chanduvi_FST-Guevara_VLJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chapman, L. (2019). *informe alerta sobre feminicidios en el mundo*. España: 12. CHAPMAN, L. (MARTES de NOVIEMBRE de 2019). *RCI*. Obtenido de RADIO CANADA: <https://www.rcinet.ca/es/2019/11/19/informe-alerta-sobre-feminicidio-en-el-mundo/>
- COLQUE CASAS, J. L. (30 de JUNIO de 2020). *REVISTA EDUCAUMCH*. Obtenido de <https://revistas.umch.edu.pe/EducaUMCH/article/view/129>
- Colque Casas, J. (2020). Consecuencias psicológicas en mujeres víctimas de violencia de pareja. . *EDUCA UMCH*, 15.
- congreso de la republica*. (26 de SEPTIEMBRE de 2013). Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/C5F98BB564E5CCCF05258316006064AB/\\$FILE/6_Ley_30096.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/C5F98BB564E5CCCF05258316006064AB/$FILE/6_Ley_30096.pdf)
- CONGRESO DE LA REPUBLICA. (2021). Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/control-politico/decretos-urgencia>
- DE LA TORRES, A. (04 de MARZO de 2021). *LEXLATIN*. Obtenido de <https://lexlatin.com/entrevistas/feminicidios-peru-ante-codigo-penal>
- de Sicha Bautista, K. (2020). “*Causas determinantes del delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2020*”. Obtenido de <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3072030>
- Elke, T. (2018). *Methodology for the Investigation of Translations and Comparable Texts*. Berlin: De Gruyter Mouton.

- Espinoza Casco, A. M. (2022). *Estilo de apego y violencia familiar en estudiantes de secundaria de una institución educativa estatal*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/102468/Espinoza_CAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Estadística, E. I. (2019). *FEMINICIDIO EN EL PERU*. PERU: 15.
- GACETA JURIDICA*. (2021). Obtenido de <https://www.gacetajuridica.com.pe/productos/soluciones-laborales?landing=true>
- Grass, A. S. (2021). *FEMINICIDIO COMO DELITO AUTÓNOMO EN COLOMBIA: ANÁLISIS, EFECTOS*. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/54123/TESIS%20FEMINICIDIO.pdf?sequence=1>.
- INEI* . (27 de ABRIL de 2021). Obtenido de <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/en-el-ano-2019-se-registraron-148-feminicidios-a-nivel-nacional-12856/#:~:text=El%20Instituto%20Nacional%20de%20Estad%C3%ADstica,por%20cada%20100%20mil%20mujeres>.
- J., T. M. (2021). tratamiento psicológico y la reparación integral del daño en caso de violencia familiar.
- Jacinto Pazo, P. (2020). Entre la violencia familiar y la violencia escolar: Una visión desde los alumnos de educación secundaria en sectores populares de Lima. *Fondo Editorial San Marcos*, 42.
- Juridico, R. (2020). Situacion Especial. *Reverso Juridico*.
- LA REPUBLICA* . (07 de ENERO de 2022). Obtenido de <https://larepublica.pe/sociedad/2022/01/07/en-el-2021-se-perpetraron-146-feminicidios-en-peru-y-123-tentativas-segun-defensoria/>
- Lanzo, Q. (2017). *Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú*. Obtenido de *Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú*.
- Lpderecho. (2021). *Derecho a la Intimidad Personal*. Lima: lpderecho.
- LR, S. (2022). *En el 2021 se perpetraron 146 feminicidios en Perú y 123 tentativas, según Defensoría*. LIMA: 15.
- Melisa Pamela Quispe Ilanzo, O. M. (2017). *Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú*. La Habana, Cuba: Rev Cubana Salud Pública vol.44 no.2.
- MINTRA. (2021). Situacion Especial.
- Revista Laboral*. Nazar, Salvatierra,
- Salazar, Solís . (2018).

- Nieto, N. T. (2018). *tipos de Investigación*. Obtenido de tipos de Investigación:
<http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- OIT. (2021). Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_771044.pdf
- OIT. (2021). Situacion Especial. *Revista Juridica*.
- PANHISPANICO. (2021). Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/r%C3%A9gimen-de-excepci%C3%B3n>
- PASION POR EL DERECHO . (5 de JUNIO de 2021). Obtenido de <https://lpderecho.pe/derecho-intimidacion-personal-familiar-contenido-limites-jurisprudencia/>
- Perú, C. d. (2021). Estado de Emergencia. *Resvista del Congreso de la Republica*, 10. Perú, C. d. (2021). *Regimen de Excepcion*. Lima: Congreso de la Republica.
- QUISPE LANZO, M., CURRO URBANO , O., CORDOVA DELGADO , M., PASTOR DOMINGUEZ, N., PUZO MENDOZA, G., & OYOLA GARCIA, A. (15 de DICIEMBRE de 2017). SCIELO. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278#:~:text=El%20Per%C3%BA%2C%20junto%20con%20Colombia,feminicidios%20%C3%ADntimos%20en%20las%20Am%C3%A9ricas.
- Republica, C. d. (2018). *Ley de Delitos Informaticos*. Lima: PCM.
- REVISTA CONGRESO DE LA REPUBLICA. (08 de JULIO de 2022). Obtenido de <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/declaratoria-de-regimenes-de-excepcion-sera-regulada-por-el-control-parlamentario/>
- Rios Alvarez, L. (2018). Los estado de excepcion constitucional en Chile. *Ius te Praxis*, 15.
- Rios Alvarez, L. (2022). Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122002000100014
- Robalino, M. B. (2020). *El feminicidio, dogmática y aplicación Judicial*. Obtenido de El feminicidio, dogmática y aplicación Judicial:
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7774/1/T3363-MDPE-Luna-El%20femicidio.pdf>
- Roberto Hernández Sampieri, r. C. (2015). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de Metodología de la Investigación:

<https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

SAFRANOFF, A. (12 de JUNIO de 2017). *SESEARCHGATE*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/321822074_Violencia_psicologica_hacia_la_mujer_cuales_son_los_factores_que_aumentan_el_riesgo_de_que_exista_esta_forma_de_maltrato_en_la_pareja

Safranoff, A. (2017). Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja? *Salud Colectiva*.

SILES, A. (2017). Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v15n2/0718-5200-estconst-15-02-00123.pdf>

Siles, A. (2017). PROBLEMÁTICA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN PERÚ: ALGUNAS CUESTIONES FUNDAMENTALES. *Estudios Constitucionales - Scielo*, 20.

SOLIS , R., NAZA, A., SALAZAR , E., & SALVATIERRA, B. (2018). Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0186-72102018000200365&lng=es&nrm=iso

TEICH, E. (2003). *WORDCAT*. Obtenido de

<https://www.worldcat.org/es/title/811407719> Torre, A. K. (2022). *Los*

feminicidios en Perú ante el Código Penal. PERU.

ANEXOS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y nombres: Guerra Campos, Jefferson Williams
- I.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- I.4. Autor(a) de Instrumento: Aguado Enciso, Judith

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible .										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación .											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las									X				

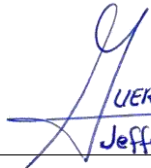
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

89 %


GUERRA CAMPOS
Jefferson W.

Lima, 7 de abril de 2022

Jefferson Williams Guerra
Campos Maestro en
gestión pública

DNI n.º 71012547 - Telf.:
993533611

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres: Qulspe Vnr,ns1 l>nvhl
- 1.2. Cnrgo e inslltuclón donde Inhorn: Presidente de In Asoc. APREMIO
- 1.3. Nombre del Instrumento o motivo de cvnluación: Gula de entrevista
- 1.4. Autor(n) de Instrumento: Judlth Aguado Enciso

11. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACT:ITAIU:					MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Estn formuldo con lcnngunjc compren sible.											X		
2. OI3JETIVIDAD	Estn ndccumlo n lns leyes y principios cicntlficos.											X		
3. ACTUALIDAD	Estn ndccundo n los objetivos y lns necesidade s reales de la investgación .											X		
4. ORGANIZACI ÓN	Existe una organizaci3n l3gica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodol3gicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorlas.											X		
7. CONSISTEN	Se respalda en											X		

JII. OPJNIÓN DE APLICABILIDAD

El Ins trumento cumple con los
Requisi tos para su aplicación
El Instrumento no cum ple con
los requisitos para su aplicación

B

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

┌ 90 %
└──────────┘



Dania Quispe Vargas
ABOGADO
C.A.A. 1877
MA DEL EXPERTO INFORMANTE

Ayac
Ayacucho , 30 de marzo de 2022

DNI n.º 46243779 - TcIf .: 966478788

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO:

GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES : El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a las consecuencias que se han generado durante el estado de emergencia en los casos de feminicidio, en el Distrito de Ayacucho; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a Rafael Ayala Yancee.

Cargo

Institución

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DEL ESTADO DE EMERGENCIA, CON RELACIÓN A LOS CASOS FEMINICIDIOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2020-2021.

Preguntas:

1. ¿QUÉ OPINIÓN TIENE USTED, RESPECTO A LOS CASOS DE FEMINICIDIOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA, ¿EN EL DISTRITO DE AYACUCHO?

Los datos de esta encuesta se utilizarán para el análisis de los resultados de la investigación. Los datos serán tratados de manera confidencial y no se divulgarán los nombres de los entrevistados. Los datos serán utilizados para el análisis de los resultados de la investigación. Los datos serán tratados de manera confidencial y no se divulgarán los nombres de los entrevistados. Los datos serán utilizados para el análisis de los resultados de la investigación. Los datos serán tratados de manera confidencial y no se divulgarán los nombres de los entrevistados.

g: '5 'C\.. <.."-0 c; <};<:-,

2. ¿CREE USTED, QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR **LA PANDEMIA** DEL COVID-19, ¿HA TENIDO CONSECUENCIAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO? SI O NO ¿POR QUÉ?

.O.S-- -- s,,,\.._};_QL- '!...:C-- !:- n. f- ...a:.... o..!_ ----
'cosos de feminicidios a nivel nacional, porque nuv-0

una concentración del núcleo familiar, lo que ha generado diversos problemas a nivel económico, emocional y psicológico.

1. ¿DE QUÉ FORMA EL ESTADO DE EMERGENCIA LIMITA EL ACCESO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO?

• El Estado de Emergencia limita el acceso a la justicia y a la protección de las víctimas en los casos de feminicidio.

3. ¿DE QUÉ FORMA EL ESTADO DE EMERGENCIA LIMITA EL ACCESO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO?

• El Estado de Emergencia limita el acceso a la justicia y a la protección de las víctimas en los casos de feminicidio.

4. ¿DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO, HAN LOGRADO TENER PROTECCIÓN JURÍDICA? SI O NO

• Durante el Estado de Emergencia, los familiares de las víctimas en los casos de feminicidio, no han logrado tener protección jurídica.

ANALIZAR LA MANERA EN QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA RELACIONA CON EL INCREMENTO DE MUERTES VIOLENTAS	SE DE
OBJETIVO ESPECÍFICO 1	1

Preguntas:

5. ¿CÓMO SE RELACIONA EL INCREMENTO DE MUERTES VIOLENTAS CON EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO?

6. LA APLICACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA, HA PUESTO EN OBSERVANCIA LAS LIMITACIONES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO. PARA USTED, ¿CUÁLES SON ESAS LIMITACIONES?

.....

7. ¿DE QUÉ FORMA EL ESTADO DE EMERGENCIA A LIMITADO DIRECTAMENTE EL ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA, PARA LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO?

.....

¿ DE SARROLLAR LA MANERA QUE INFLUYE EL ESTADO DE EMERGENCIA 1 CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER, J

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Preguntas:

8. PARA USTED, EN SU OPINIÓN: ¿EXISTE UNA RELACIÓN DIRECTA DEL ESTADO DE EMERGENCIA, CON EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, SI U NO ¿PUR CJUÉ't

9. ¿CREE USTED, QUE ESTA SITUACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA APLICADO EN NUESTRO PAIS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, LOS HECHOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA HAN INFLUIDO TAMBIÉN EN LOS

...
 ...
 ...
 ...

¿POR QUÉ?

- ...
- ...
- ...

10 PARA USTED ¿QUÉ POLITICAS A NIVEL JUDICIAL PROPONDRÍA PARA REDUCIR EL IMPACTO DE ESTE TIPO DE VIOLENCIAS, TANTO A LAS

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...

S E L L O

FIRMA

Rafael...



ABOCADO
 CAA. N° 2337

1
 1
 1

1
 1
 1

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TITULO:

GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a las consecuencias que se han generado durante el estado de emergencia en los casos de feminicidio, en el Distrito de Ayacucho; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a *Milo Americo Pariona Palomino*

Cargo

Institución

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DEL ESTADO DE EMERGENCIA, CON RELACIÓN A LOS CASOS FEMINICIDIOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2020-2021.

Preguntas:

1. ¿QUÉ OPINIÓN TIENE USTED, RESPECTO A LOS CASOS DE FEMINICIDIOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA, ¿EN EL DISTRITO DE AYACUCHO?

[Handwritten text, mostly illegible due to blurring and low resolution]

2. ¿CREE USTED, QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR LA PANDEMIA

DEL COVID-19, ¿HA TENIDO CONSECUENCIAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO? SI O NO

¿POR QUÉ?

5) W ve Q Quoo de, Q.17\Q1 itr ú c, bCl hiuho
\$: _____ -

+odf.l.) t o°j Q1t.0n.a'S 12.n h- Q.mo-> e.n unei '? u{.12. J.e. Cho".>

.JWhCif'Ó\ --- a... u(\--COR c1o..e)a. _____ QJ\OUO f\ Q'5. •• :0 ..

o.\ _____ Lu.. -t-

• mt Chm _____ d bron _____ .:P? .W d Q.n uct5 --
..... -

6. LA APLICACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA, HA PUESTO EN OBSERVANCIA LAS LIMITACIONES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO. PARA USTED, ¿CUALES SON ESAS LIMITACIONES?

...
 ..\$í.. \ m-brrc. <?'- ra.5ci\ \-O e, 3/1 :n'L _ uñ bl>V1
 - rron o ---Añil '5,-:Actmct Ae. JJ:"?>Viuc. ..J:Of 9 ,t c n.lo--- **lofl** --
 Q.\ _ kJo d C1.. e.mQ.íffnitc. ** e. l-o l" :.:e. \JQ.:n.i: D ** \ n.J r

7. ¿DE QUÉ FORMA EL ESTADO DE EMERGENCIA A LIMITADO DIRECTAMENTE EL ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA, PARA LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO?

.. 'Je, _ \l ";> -0 ** Llm\loóO 'j 9't>Q.. 'f\ -O** "3.Q. ** \ 11vo CtCC i) **
 -- C\ tCl _s \c.'Cr 'i 'e'p .Q)"d - -- 'Y'-o hUbo \)1\ -- o.c'uaa.cIO-----
 .. ya e. o -? jo --)v'\$\:-re. \):=' s<1 t et":> \ k.\:rna¹ \(-Prn.\to re

DESARROLLAR LA MANERA QUE INFLUYE EL ESTADO DE EMERGENCIA **1** CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER, **1**
OBJETIVO ESPECÍFICO 2 -----

Preguntas

8. PARA USTED, EN SU OPINIÓN: ¿EXISTE UNA RELACIÓN DIRECTA DEL ESTADO DE EMERGENCIAS, CON EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, SI O NO ¿POR QUÉ"i'

s , Q.)\ : -- Unl\ .JS2-Jac.tÓ-n _ dlml-6 Je.\QvkAo d(2. -- e2rna. anilc.
 con Q.\ i11cre:rnQ.nton c\ e. \to\enU:Ci sP cd:'&cg

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TITULO:

GUIA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a las consecuencias que se han generado durante el estado de emergencia en los casos de feminicidio, en el Distrito de Ayacucho; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a Jesus Nahui Salvatierra

Cargo

Institución

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DEL ESTADO DE EMERGENCIA, CON RELACIÓN A LOS CASOS FEMINICIDIOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2020-2021.

Preguntas:

1. ¿QUÉ OPINIÓN TIENE USTED, RESPECTO A LOS CASOS DE FEMINICIDIOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA, ¿EN EL DISTRITO DE AYACUCHO?

_{k _1_ _____ J, „vyyu' _icAcW:> /,U /4MI dad& Um
mcn ! !::9.. J ...w)ade- _____ ei _____
PY1 ol.i. _u _____ 1. 1ú - - -
dif _____ . e/>Y _____ J3 _____ 3- .6 cwi _
_ »nOl.i.lmmhd&:-: _____ - _____

2. ¿CREE USTED, QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, ¿HA TENIDO CONSECUENCIAS EN LOS CASOS DE

FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO? SI O NO ¿POR QUÉ?

[i J&bo m01u...a.o c.lM .!:-

ci cen uci d.J

@i,}:!.1!!21 dJ od ro .Jo:>

JJ .o /-mwlj o ..21 MdkJ

.....

.....

.....

.....

3. ¿DE QUÉ FORMA EL ESTADO DE EMERGENCIA LIMITO EL ACCESO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO?

j ..J ml 1i)l _____ y ___ 1-!) !---k1!r..J _¿_ .Á!P..a. É le2 - --- --
- J l ...4. # : .!!!:!(•:!! --? : : .. .d. ---P.1: ? _____
|| J a r!(c/ :;#- (1U) 1.. loJ me)l'fll pocL'Joo{Llclui_Qt_ f)tn CawJo. ___
.é-b.d k...t... l, - -H.....

4. ¿DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO, O HAT.: LOGRADO TENER PROTECCIÓN JURÍDICA? SI O NO

_N f.vl.. ..J mi.,m.,-) •• et,--- cen .J ..MacJe- -!:T4f71""..
J :J;a,w.1 o-'•.JJ:VJ ___ .1a1... ne .hcn-i .•paJJJe- aU-Rk ..o. J.ej
: r2)i't(a- - - - : M1r Q -- c:J MUAJLw fe\ -----rJ
)Iiv(ñ u.e.-iv., JJ...>.C.(CJ- _____ . _____

ANALIZAR LA MANERA EN QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA SE RELACIONA CON EL INCREMENTO DE FUERTES VIOLENTAS DE OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Preguntas:

5. ¿CÓMO SE RELACIONA EL INCREMENTO DE MUERTES VIOLENTAS CON EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO?

. Bo.1 Wna xJ ----&w.Jei QP = et- cwnci(/ cJ) _____
.f. kd..P.. ---t'!! n.9...J...f?ffJEl!.. b...r••)e tn jl. ••k
. -:0+riJD....ma0 ---- /M ----)-1-ob--- . +- 11ª .r ---teN(...i/WI _____

• WY'I MJ,) rn-wmu.)•• . v _____

6. LA APLICACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA, HA PUESTO EN OBSERVANCIA LAS LIMITACIONES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO. PARA U;:) 1 cu, ¿vU""LES SON ESAS LIMITACIONi:57

..@ III_!jYi ..Mr...qi....s.a,,_!fJL. -P.- tL. _____
 4i:t__@ __tQY --- CIII_..hI01.1_— j}U| P.d]}]____-42_ --- _____
 : ctgr;:

7. ¿DE QUÉ FORMA EL ESTADO DE EMERGENCIA A LIMITADO DIRECTAMENTE EL ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA, PARA LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO?

.. b | &ibJo oli é JJ.o JJ&iL)4d0 dvrTammh ol a IW) fr ___
 - a) Q JJ'f tvm a)a:J - IIH a.J//-J ...brr40:o/J... dJ :o-lo., miom M
 - !!P cen ..J.. cimh'n/Vtú.wtl-o M - l-ia pm1kolo o. »t .HJCJ.l.t.,Or- ___
 a- JwF- :u:O., _____

(D ESARROLLAR LA MANERA QUE INFLUYE EL ES, AD() DE EMERGENCIA1
 1 CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA P SICOLOGICA CONTRA. LA MUJER, 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Preguntas:

8. PA"A USTED, EN SU OPINIÓN: ¿EXISTE UNA RELACIÓN DIRECTADEL ESTADO DE EMERGENCIA,SCON EL INCREMENTO DE 1.A VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, SI ú Nú ¿POR CJUÉ .t

Si, ya que al juntar a un grupo de personas en un mismo lugar por mucho tiempo, hacen que fluyan los comportamientos

Jm Qdtuta dti ... a ... y ... u / ...
t.1J ... (, {nAllUJ, neJ.Q ... M ...
:LD di JCI

9. ¿CREE USTED, QUE ESTA SITUACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA APLICADO EN NUESTRO PAIS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, LOS INCIVILIDADES FÍSICAS HAN INFLUENCIADO TAMBIÉN EN LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA, ¿EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO? SI O NO ¿POR QUÉ?

4 19.nk.J!! MJ El. j&roL, ... t ... -1 : - :ti...
-r.to UaTl m ... ur* cala .lino Ji. :oM*. PFM m IW ••f-V -----
cue1ao dt ..t,o .V!u dCVJ _tf.'w iopa-----

10. PARA USTED, ¿QUÉ POLITICAS A NIVEL JUDICIAL PROPONDRÍA PARA REDUCIR EL IMPACTO DE ESTE TIPO DE VIOLENCIAS, TANTO A LAS

VIA ... a& ... r ... S. c. 1 1 1 1, ... V. :> LIC.

El Estado debería de trabajar de la mano con la Educación para poder educar y enseñar a nuestros niños ya que ellos son nuestro futuro para el desarrollo y bienestar del Perú

SELO
Mg. JE Ú. UJUIUJ S. LYATIERRA
P.6 O GADO
c.A.A.1281

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO:

GUIA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a las consecuencias que se han generado durante el estado de emergencia en los casos de feminicidio, en el Distrito de Ayacucho; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Jack Denis Astudillo Quintanilla

Entrevistado/

a Cargo

Institución

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DEL ESTADO DE EMERGENCIA, CON RELACIÓN A LOS CASOS FEMINICIDIOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2020-2021.

Preguntas:

1. ¿QUÉ OPINIÓN TIENE USTED, RESPECTO A LOS CASOS DE FEMINICIDIOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA, ¿EN EL DISTRITO DE AYACUCHO?

1o much05 ai de femntc:il:or 9Ye se Jter0n an a.1
r1k,r, Ja yowcho 1 &12...1L>e.5 por 1 !2 namienlo .!__h!..--
e.l WAdeo tarruk4'Y -t 1.-l(020 o/e ::J/1 a pv /l 1o. J?'l:1!i'ar ll un-
- " da.m>lblo.s -1-arihJ ti51ct). C(),r.c fPlwDjct>? i e*5 rm:.,rnnJo aYl 1
1r11 mt:1 m,¿urh.

2. ¿CREE USTED, QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, ¿HA TENIDO CONSECUENCIAS EN

LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO?

SI O NO ¿POR QUÉ?

Clar0.i @ve.. ' 1 ,ha 4czn,do su:1 - (1)115etuenu o.1el Juflar a JoJ fo
fhmlo -- 8 p-ro di ___1 muchaó e(e.1 j. ferml(1Odo

muertas en manos de sus propias parejas.

3. ¿DE QUÉ FORMA EL ESTADO DE EMERGENCIA LIMITO EL ACCESO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO?

Q1_11 -- {!}!! - =f. --!..f -} ----•--
J.. J. !t..... ..j ...1:.....!! .-.-lvu.'att> ----- :
• Ql(Ot>D--- a---0a Jv.J.IJ4 .J -horar p.ol-tJa5 • Jodo-- Jo•t-1.' ettfo.do-----
J... - -9....i L .#::ll112. •...fp.k:.....-----

4. ¿DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA LOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO, HAN LOGRADO TENER PROTECCIÓN JURÍDICA? SI O NO

o'- a 9ue art.ee.... momQJIJo dr. /o.oh Je .emer u'a .

--...A.r.--!!. IJ..fe:....1..--'e...uJ:'.!..-h!1.-.-
i ..J1 S!...•.r.!!'. . !• ..-----

ANALIZAR LA MANERA EN QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA SE RELACIONA CON EL INCREMENTO DE MUERTES VIOLENTAS DE **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Preguntas:

5. ¿CÓMO SE RELACIONA EL INCREMENTO DE MUERTES VIOLENTAS CON EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO?

fl inrrBmen4o Ja 1"11'1.JQ.rie., Vi'en5 a 1/b. O. ro\la.t00nar
: . -!::!:- L!&. ---- fl --J--.21-..! ::1.-----

-j. .-- t . - . .- - 1 htJ...-1--- --J!!U -----

cru,.oaJi
41\ t(a . . .hobbnáo -- , - ,u,t11,, '0'q -1' en . - 'd" ,/do d,--

ta
.



6. LA APLICACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA, HA PUESTO EN OBSERVANCIA LAS LIMITACIONES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO. PARA USTED, ¿CUÁLES SON ESAS LIMITACIONES?

[Handwritten text, mostly illegible due to blurring and low resolution. Some words like 'ni', 'Q', 'J', 'U' are visible.]

7. ¿DE QUÉ FORMA EL ESTADO DE EMERGENCIA A LIMITADO DIRECTAMENTE EL ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA, PARA LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO?

[Handwritten text, mostly illegible. Some words like 'Ac', 'X', 'ni y', 'P', 'de', 'n' are visible.]

(DESARROLLAR LA MANERA QUE INFLUYE EL ESTADO DE EMERGENCIA)
 1 CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER, 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Preguntas:

8. PARA USTED, EN SU OPINIÓN: ¿EXISTE UNA RELACIÓN DIRECTA DEL ESTADO DE EMERGENCIAS, CON EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, SI U NO ¿POR QUÉ?

Si, por que, producto de el estado de emergencia las familias
han estado expuestas a un cambio en su forma de vida, el cual

- t-3 1U II'50t14S / \ .
 . t/ 4 \, 110 llia .- - - - - t a n Can, b, q, ... J.. nsu.u4f1C,L4 t. a110
 J/ d p J
 - - - - - t) : ; . , a, ... !/o/ . n, ; " ' , - - - - -
 ... - - - - - 1.41, (: 1, Wwq, MS
 L, MS

g_ ¿CREE USTED, QUE ESTA SITUACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA

nc'-nv.:, u-e v1uLc11'11A ? , : 'vL, \ M, N, ...
 FA II IARr= ni= 1 , A_ V!GT!M.A., ¿EN LOS G.A.SOS DE FEMIN!G!D!O? SI!ONO
 ¿POR QUÉ?

..2J.,...JH!.-.-J.t_titt!'.----!: ---- -a_ _r?-----1 -----
 -- -- --h n...3 :->..b?. - - :t--- ----!: - -- --} _°:, _____
 _y_i0Q.nUQ q'Si'Ull.o0,1tO. JUI 'h.a.n s\))tt;áo \$U5 mIUor.!S:

10. PARA USTED, ¿QUÉ POLFTICAS A NIVEL JUDICIAL PROPONDRÍA PARA
 REDUCIR EL IMPACTO DE ESTE TIPO DE VIOLENCIAS, TANTO A LAS
 ..A... & A' / AI IA... -1 a...-1 1...-4 ... -1
 VII, I'IVJJ, i: > , : u.: , r.M.MILI}U\Ci:> e, LV.:> \,1-\.:>Vi:> L/C
 ,...CIVIII'IK,;iL'IV'

•• q, _ r| q, -1-o,Jo pa:n.llno.. -\-vabaji f..01\ 1G. _____ á11 '\.o.YM'
 -P- --;---- -1!- --JL... - -- ! --J!?!:...J..I' ----
 de '14 'w.rr11m(J). _____

SELLO		FIRMA	
4	1		1
1	1		1
1	1		1
1	1		1

---j---j o--jA j; j 11,1101
 , ucr.n.r. j i G 'o
 ABC 2039
 e.A.A.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TITULO:

GUIA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a las consecuencias que se han generado durante el estado de emergencia en los casos de femicidio, en el Distrito de Ayacucho; motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a *Abimael Mendez conde*

Cargo

Institución

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DEL ESTADO DE EMERGENCIA, CON RELACIÓN A LOS CASOS FEMINICIDIOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2020-2021.

Preguntas:

1. ¿QUÉ OPINIÓN TIENE USTED, RESPECTO A LOS CASOS DE FEMINICIDIOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA, ¿EN EL DISTRITO DE AYACUCHO?

1
la opñ 5)- - ?e ?ten :2!)- *fojome.no Jet*
r1
fd/in)j *t1>ij* *1i&Jo !!* *...Jt!2u'o*
m_ .iau. cuo-n *cL'Vún* *cAA,b:J* *-f-8: .J* *woJ*
- - */fY1U4 tiP* *---J?-* *:LCfMÑnc /o* *rnhrur3*

2. ¿CREE USTED, QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR LA

PANDEMIA DEL COVID-19, ¿HA TENIDO CONSECUENCIAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO? SI O NO 4POR QUÉ?

claiie _____ L)J, /l) - _____ ..J rru.o'rrll))ucM cfJ- Ja,
- _____:1 - _____ V. ni. _____ .. fJl BJ?n d! dJ

Tener un acceso directo con la justicia

3. ¿DE QUÉ FORMA EL ESTADO DE EMERGENCIA LIMITO EL ACCESO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO?

Los familiares no pudieron tener protección jurídica o acceso a la justicia ya que se tuvo muchas restricciones durante la pandemia COVID-19

4. ¿DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO, HAN LOGRADO TENER PROTECCIÓN JURÍDICA? SI O NO

Los familiares no pudieron tener protección jurídica o acceso a la justicia ya que se tuvo muchas restricciones durante la pandemia COVID-19

ANALIZAR LA MANERA EN QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA SE RELACIONA CON EL INCREMENTO DE MUERTES VIOLENTAS DE
OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Preguntas:

5. ¿CÓMO SE RELACIONA EL INCREMENTO DE MUERTES VIOLENTAS CON EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO?

Se relaciona ya que hubo un confinamiento de todas las personas, las cuales pues manifestaron sus emociones en muchos casos emociones reprimidas las cuales tuvieron consecuencias graves.

6. LA APLICACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA, HA PUESTO EN OBSERVANCIA LAS LIMITACIONES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN LOS CASOS DE

los derechos de las victimas en los casos de femicidio de por si son tan escasos, que con la aplicacion del estado de emergencia, se ha puesto en evidencia la falta de mecanismos de proteccion hacia lo mujer FEMINICIDIO. PARA USTED, ¿CUÁLES SON ESAS LIMiACIONcS?

7. ¿DE QUÉ FORMA EL ESTADO DE EMERGENCIA A LIMITADO DIRECTAMENTE EL ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA,

El estado de emergencia a limitado directamente el acceso a la justicia, ya que se han visto restringidos todos los accesos a la justicia por el cual no se ha podido frenar este tipo de delitos. PARA LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO?

(DESARROLLAR LA MANERA QUE INFLUYE EL ESTADO DE EMERGENCIA | 1 CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER, 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Preguntas:

8. PARA USTED, EN SU OPINIÓN: ¿EXISTE UNA RELACIÓN DIRECTA DEL ESTADO DE EMERGENCIAS, CON EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA

Claro que hay una relación directa ya que el estado de emergencia ha hecho que todas las familias

MUJER, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, SI O NO ¿POR QUÉ?

Se sientan suprimidas y con esto se a originado consecuencias de agresiones Psicológicas y consiguientemente físicas.

9. ¿CREE USTED QUE EN ESTA SITUACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA APLICADA EN NUESTRO PAIS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, LOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FEMENINA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FEMENINA ¿POR QUÉ?

Si de hecho que hay una influencia en ellos ya que estos van a prohibir todo este tipo de violencia Psicológica, el cual no a afectar a estas personas

10. PARA USTED, ¿QUÉ POLÍTICAS A NIVEL JUDICIAL PROPONDRÍA PARA REDUCIR EL IMPACTO DE ESTE TIPO DE VIOLENCIAS, TANTO A LAS

VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FEMENINA

Se propondría que el estado trabaje en políticas de estado y planifiquen un adecuado trabajo para todas las personas y de esta manera poder frenar en algo este tipo de delitos

FIRMA

SELLO

1

1

1

"ABIMAE Niiii"
ABOGADO
C.A.A. 1034

1

1

1

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO:

LAS CONSECUENCIAS DEL ESTADO DE EMERGENCIA CON RELACIÓN A LOS CASOS DE FEMINICIDIO, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO, 2020-2021

GUIA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a las consecuencias que se han generado durante el estado de emergencia en los casos de feminicidio, en el Distrito de Ayacucho; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a = *u. Altr nJ,,o VeB° .Aporea ne,.*

Cargo : *J):Jce.11Je d Tnve5+;9ado'n*

Institución : *T € . CESDé*

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DEL ESTADO DE EMERGENCIA, CON RELACIÓN A LOS CASOS FEMINICIDIOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2020-2021.

Preguntas:

1. ¿QUÉ OPINIÓN TIENE USTED, RESPECTO A LOS CASOS DE FEMINICIDIOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA, ¿EN EL

la opinión que puede haber en que se han visto incrementados en el Estado de Emergencia.

DISTRITO DE AYACUCHO? _____

2. ¿CREE USTED, QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, ¿HA TENIDO CONSECUENCIAS EN

A 2 2 2 2 1 1 1 1

LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO? SI
O NO ¿POR QUÉ?

Las víctimas.

3. ¿DE QUÉ FORMA EL ESTADO DE EMERGENCIA LIMITO EL ACCESO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO?

...iW(-#_ed_ --

4. ¿DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO, HAN LOGRADO TENER PROTECCIÓN JURÍDICA? SI O NO

-F,,, -

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ANALIZAR LA MANERA EN QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA SE RELACIONA CON EL INCREMENTO DE MUERTES VIOLENTAS DE

Preguntas:

5. ¿CÓMO SE RELACIONA EL INCREMENTO DE MUERTES VIOLENTAS CON EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL

Se relaciona, que la víctima, al no poder denunciar estos hechos por la restricción del Estado de Emergencia eran vulnerados sus derechos, a través de la resistencia en todas sus modalidades.

6. LA APLICACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA, HA PUESTO EN OBSERVANCIA LAS LIMITACIONES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO. PARA USTED, ¿CUÁLES SON ESAS LIMITACIONES?

!kc W- (Z tu
f LJJ/4..df -2(, _ü..Lbfü_
!i_ - ,----

7. ¿DE QUÉ FORMA EL ESTADO DE EMERGENCIA A LIMITADO DIRECTAMENTE EL ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA, PARA LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO?

es estado de inmovilidad, esto mismo hecho hace que se limite el acceso a la justicia, y así como, este tipo de resoluciones afecta de forma directa a las víctimas

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DESARROLLAR LA MANERA QUE INFLUYE EL ESTADO DE EMERGENCIA CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER, EN

Preguntas:

8. PARA USTED, EN SU OPINIÓN: ¿EXISTE UNA RELACIÓN DIRECTA DEL ESTADO DE EMERGENCIAS, CON EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE AVACUICHO SI O NO POR

Claro que sí existe, pues mi roló está en el lado de su esposa; esto continuará afectando contra sus derechos por años.

S. ¿CREE USTED, QUE ESTA SITUACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA APLICADO EN NUESTRO PAÍS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, LOS HECHOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA HAN INFLUIDO TAMBIÉN EN LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA, ¿EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO? SI O NO ¿POR QUÉ?

5. *...hecho...* *01*
 2) Q. C/4, i(J.)

10. PARA USTED, ¿QUÉ POLÍTICAS A NIVEL JUDICIAL PROPONDRÍA PARA REDUCIR EL IMPACTO DE ESTE TIPO DE VIOLENCIAS, TANTO A LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO?

...políticas... *7* *G* *Z*
 ...a... ..(h;z..b;)_...

SELLO

CREOI EM PRENDE
 AYACUCHO

...de Apis...
 ABOGADO

FIRMA

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GUERRA CAMPOS JEFFERSON WILLIAMS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Las consecuencias del estado de emergencia, con el incremento de casos de feminicidio en el Distrito de Ayacucho-2021", cuyo autor es AGUADO ENCISO JUDITH, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Junio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GUERRA CAMPOS JEFFERSON WILLIAMS DNI: 71012547 ORCID 0000-0003-0158-7248	Firmado digitalmente por: JGUERRACA el 26-06- 2022 19:08:51

Código documento Trilce: TRI - 0311316